

Vigentes a partir del 1 de enero de 2013

SALARIOS MÍNIMOS	ÁREA GEOGRÁFICA		O F. N Ú M.
	A	B	
	Pesos diarios		
Generales:	64.76	61.38	
Profesionales			
1 Albañilería, oficial de	94.37	89.46	1
2 Boticas, farmacias y droguerías, dependiente(a) de mostrador en	82.13	77.91	2
3 Buldózer y/o traxcavo, operador(a) de	99.42	94.07	3
4 Cajero(a) de máquina registradora	83.72	79.60	4
5 Cajista de imprenta, oficial	89.12	84.39	5
6 Cantinero(a) preparador(a) de bebidas	85.67	81.18	6
7 Carpintero(a) en fabricación y reparación de muebles, oficial	92.64	87.67	7
8 Cocinero(a), mayor(a) en restaurantes, fondas y demás establecimientos de preparación y venta de alimentos	95.75	90.66	8
9 Colchones, oficial en fabricación y reparación de	86.62	82.28	9
10 Colocador(a) de mosaicos y azulejos, oficial	92.24	87.45	10
11 Construcción de edificios y casas habitación, yesero(a) en	87.32	82.79	11
12 Cortador(a) en talleres y fábricas de manufactura de calzado, oficial	84.75	80.48	12
13 Costurero(a) en confección de ropa en talleres o fábricas	83.58	79.38	13
14 Costurero(a) en confección de ropa en trabajo a domicilio	86.07	81.53	14
15 Chofer acomodador(a) de automóviles en estacionamientos	87.99	83.27	15
16 Chofer de camión de carga en general	96.58	91.63	16
17 Chofer de camioneta de carga en general	93.53	88.49	17
18 Chofer operador(a) de vehículos con grúa	89.52	84.95	18
19 Draga, operador(a) de	100.45	95.12	19
20 Ebanista en fabricación y reparación de muebles, oficial	94.15	89.13	20
21 Electricista instalador(a) y reparador(a) de instalaciones eléctricas, oficial	92.24	87.45	21
22 Electricista en la reparación de automóviles y camiones, oficial	93.26	88.22	22
23 Electricista reparador(a) de motores y/o generadores en talleres de servicio, oficial	89.52	84.95	23
24 Empleado(a) de góndola, anaquele o sección en tiendas de autoservicio	81.86	77.22	24
25 Encargado(a) de bodega y/o almacén	85.18	80.75	25
26 Enfermería, auxiliar práctico(a) de	87.99	83.27	26
27 Ferreterías y tlapalerías, dependiente(a) de mostrador en	87.10	82.44	27
28 Fogonero(a) de calderas de vapor	90.22	85.36	28
29 Gasolinero(a), oficial	83.58	79.38	29
30 Herrería, oficial de	90.91	86.05	30
31 Hojalatero(a) en la reparación de automóviles y camiones, oficial	92.64	87.67	31
32 Joyero(a) platero(a), oficial	87.99	83.27	32
33 Joyero(a) platero(a) en trabajo a domicilio, oficial	91.67	86.96	33
34 Linotipista, oficial	97.85	92.97	34
35 Lubricador(a) de automóviles, camiones y otros vehículos de motor	84.34	79.76	35
36 Maestro(a) en escuelas primarias particulares	99.75	94.43	36
37 Manejador(a) en granja avícola	80.82	76.72	37
38 Maquinaria agrícola, operador(a) de	94.91	90.11	38
39 Máquinas para madera en general, oficial operador(a) de	90.22	85.36	39
40 Mecánico(a) en reparación de automóviles y camiones, oficial	97.85	92.97	40
41 Montador(a) en talleres y fábricas de calzado, oficial	84.75	80.48	41
42 Peluquero(a) y cultor(a) de belleza en general	87.99	83.27	42
43 Perforista con pistola de aire	93.26	88.22	43
44 Pintor(a) de automóviles y camiones, oficial	90.91	86.05	44
45 Pintor(a) de casas, edificios y construcciones en general, oficial	90.22	85.36	45
46 Planchador(a) a máquina en tintorerías, lavanderías y establecimientos similares	83.72	79.60	46
47 Plomero(a) en instalaciones sanitarias, oficial	90.41	85.72	47
48 Prensa offset multicolor, operador(a) de	94.37	89.46	48
49 Prensista, oficial	87.99	83.27	49
50 Radiotécnico(a) reparador(a) de aparatos eléctricos y electrónicos, oficial	94.15	89.13	50
51 Recamarero(a) en hoteles, moteles y otros establecimientos de hospedaje	81.86	77.22	51
52 Refaccionarias de automóviles y camiones, dependiente(a) de mostrador en	85.18	80.75	52
53 Reparador(a) de aparatos eléctricos para el hogar, oficial	89.12	84.39	53
54 Reportero(a) en prensa diaria impresa	194.01	183.61	54
55 Reportero(a) gráfico(a) en prensa diaria impresa	194.01	183.61	55
56 Repostero(a) o pastelero(a)	94.37	89.46	56
57 Sastrería en trabajo a domicilio, oficial de	94.91	90.11	57
58 Secretario(a) auxiliar	97.66	92.57	58
59 Soldador(a) con soplete o con arco eléctrico	93.26	88.22	59
60 Tablajero(a) y/o carnicero(a) en mostrador	87.99	83.27	60
61 Tapicero(a) de vestiduras de automóviles, oficial	89.52	84.95	61
62 Tapicero(a) en reparación de muebles, oficial	89.52	84.95	62
63 Trabajo social, técnico(a) en	106.75	101.11	63
64 Vaquero(a) ordeñador(a) a máquina	81.86	77.22	64
65 Velador(a)	83.58	79.38	65
66 Vendedor(a) de piso de aparatos de uso doméstico	86.07	81.53	66
67 Zapatero(a) en talleres de reparación de calzado, oficial	84.75	80.48	67

ÁREA GEOGRÁFICA A	
BAJA CALIFORNIA: Todos los municipios del Estado	
BAJA CALIFORNIA SUR: Todos los municipios del Estado	
Municipios del Estado de CHIHUAHUA: Guadalupe Praxedis G. Guerrero Juárez	
DISTRITO FEDERAL	
Municipio del Estado de GUERRERO: Acapulco de Juárez	
Municipios del Estado de JALISCO: Guadalajara Tlaquepaque El Salto Tonalá Tlajomulco de Zúñiga Zapopan	
Municipios del Estado de MÉXICO: Atizapán de Zaragoza Ecatepec de Morelos Coacalco de Berriozábal Naucalpan de Juárez Cuautitlán Tlalneplanta de Baz Cuautitlán Izcalli Tultitlán	
Municipios del Estado de NUEVO LEÓN: Apodaca Monterrey San Pedro Garza García San Nicolás de los General Escobedo Garza Guadalupe Santa Catarina	
Municipios del Estado de SONORA: Agua Prieta Magdalena Altar Naco Atil Navojoa Bácum Nogales Benito Juárez Opodepe Benjamín Hill Oquitoa Caborca Pitiquito Cajeme Puerto Peñasco Cananea San Ignacio Carbó Río Muerto Cucurpe San Luis Río Colorado Empalme San Miguel Etchojoa de Horcasitas Guaymas Santa Ana General Plutarco Santa Cruz Eliás Calles Sáric Hermosillo Suaqui Grande Huatabampo Trincheras Imuris Tubutama La Colorada	
Municipios del Estado de TAMAULIPAS: Aldama Mier Altamira Miguel Alemán Antiguo Morelos Nuevo Laredo Camargo Nuevo Morelos Ciudad Madero Ocampo El Mante Reynosa Gómez Farías Río Bravo González San Fernando Guerrero Tampico Gustavo Díaz Ordaz Valle Hermoso Matamoros Xicoténcatl	
Municipios del Estado de VERACRUZ	
DE IGNACIO DE LA LLAVE: Agua Dulce Minatitlán Coatzacoalcos Moloacán Coatzintla Nanchital de Lázaro Cosoleacaque Cárdenas del Río Ixhuatlán del Sureste Poza Rica de Hidalgo Las Choapas Tuxpan	

ÁREA GEOGRÁFICA B	
Todos los municipios de los Estados de:	
AGUASCALIENTES	NAYARIT
CAMPECHE	OAXACA
COAHUILA DE	PUEBLA
ZARAGOZA	QUERÉTARO
COLIMA	QUINTANA ROO
CHIAPAS	SAN LUIS POTOSÍ
DURANGO	SINALOA
GUANAJUATO	TABASCO
HIDALGO	TLAXCALA
MICHOACÁN DE	YUCATÁN
OCAMPO	ZACATECAS
MORELOS	
Más todos los municipios de los Estados de: CHIHUAHUA, GUERRERO, JALISCO, MÉXICO, NUEVO LEÓN, SONORA, TAMAULIPAS y VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE no comprendidos en el área A.	

La mujer y el hombre son iguales ante la ley, los salarios mínimos generales y profesionales deberán pagarse en igualdad de circunstancias independientemente del origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, salud, lengua, religión, opiniones, preferencia sexual y estado civil de las personas.